



de aplicación para los pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que ejercen cargos de servidores y funcionarios públicos, así como de confianza o de elección popular, trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, contratados bajo cualquier régimen laboral o por locación de servicios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derógase la Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional, y sus modificatorias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2067281-3

LEY Nº 31474

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ” EL AÑO 2022

Artículo único. Establecimiento del Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Se establece “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú” el año 2022, en reconocimiento de los doscientos años de su instauración como un hito histórico para el país al marcar el inicio de la soberanía nacional tras la declaración de la Independencia; así como en reconocimiento de la existencia de la institución legislativa como pilar de la democracia y del Estado de derecho.

Se añade a los nombres oficiales “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”, aprobado por el Decreto Supremo 003-2022-PCM, y “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”, aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2018-PCM, la frase “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”, quedando establecida la denominación oficial del año 2022 de la siguiente forma:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de
la República del Perú”

Estas denominaciones deben consignarse en los documentos oficiales emitidos por las entidades del Estado peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2067281-4

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 31475

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2022

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 21 al 27 de mayo de 2022, con el objeto de viajar a la Confederación Suiza para participar en la Asamblea Anual del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), así como en reuniones de trabajo conexas, a fin de interactuar con importantes líderes mundiales y regionales, y altos ejecutivos internacionales, para abordar temas estrechamente vinculados a las prioridades del Gobierno peruano, tales como la respuesta a la COVID-19; la reactivación económica pospandemia; la desigualdad en el mundo y a nivel nacional; el fortalecimiento de la resiliencia del sistema de salud mundial; así como participar en diálogos sobre la mejora de la educación; desarrollo sostenible de la Amazonía y la transformación digital en América Latina, entre otros. Asimismo, en las reuniones conexas, se tiene previsto llevar a cabo encuentros de trabajo a fin de conocer la experiencia suiza en desarrollo de infraestructura y desarrollo agrario.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de mayo de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2067281-5

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 31476

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objetivo de la resolución legislativa

- 1.1 Autorízase el ingreso al territorio de la República de la Patrullera Guardacostas Marítima Isla Baltra (LG-47) de la República del Ecuador y personal militar extranjero, la cual recalará en el puerto de Caleta La Cruz en Tumbes, con la finalidad de participar en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, que se desarrollará del 18 al 19 de mayo de 2022, ingresando al dominio marítimo el 17 de mayo hasta el 20 de mayo de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución legislativa. Se precisa que, durante la recalada en el puerto de Caleta La Cruz en Tumbes, el ingreso de la citada unidad naval se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio del referido evento, pero en ningún caso excederá la fecha límite del 20 de mayo de 2022, para que se retire del territorio de la República.
- 1.2 Autorízase el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, desde el 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución legislativa. Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas

Armadas y la Policía Nacional del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2022 para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de mayo de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO 1
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL
EXTRANJERA QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE
GUERRA

PATRULLERA GUARDACOSTA MARÍTIMA ISLA BALTRA (LG-47)	
Objetivo	Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos
Lugar	Caleta La Cruz - Tumbes
Fecha del evento	18 y 19 de mayo de 2022
Tiempo de permanencia	Del 17 al 20 de mayo de 2022
País participante	República del Ecuador
Tipo de unidad participante	OPV 2606
Cantidad	Uno (1)
Clase y/o tipo de buque	Santa Cruz / Patrullera Guardacostas Marítima
Nombre y/o número de casco	Patrullera Guardacostas Marítima Isla Baltra (LG-47)
Cantidad de personal	Trece (13) tripulantes
Desplazamiento	110 toneladas
Eslera	26.5 metros
Manga	6.06 metros
Calado	1.8 metros
Tipo y cantidad de armamento	Dos (2) ametralladoras 0.50
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedida, otros)	Radar Furuno y cámara Flir